

# #RE-acción

· POR LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS ·



## OBSERVAR PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA INSTITUCIONALIZAR LA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN DE LAS AUTORIDADES IMPARTIDAS DE JUSTICIA

En el Amparo Directo en Revisión 2655/2013, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, determinó que el Estado mexicano tiene el deber de actuar con la debida diligencia para esclarecer situaciones de violencia en contra de la mujer y la población de atención prioritaria, y especialmente la obligación de establecer procesos legales eficaces que permitan impartir justicia con perspectiva de género, a fin de que puedan ejercer plenamente el derecho de acceso a la justicia de forma adecuada y sin discriminación por su situación de género.

Para lo cual, es necesario que las y los impartidores de justicia acudan a un método de visión de género que auxilie a dilucidar cómo las condiciones y circunstancias de desigualdad y discriminación afectan la apreciación de los hechos y pruebas de la controversia, sin hacer invisibles los aspectos de género que pueden llevar a proponer una solución errónea de la controversia al no tomarse en cuenta.

En este sentido, constituye una obligación constitucional y convencional que las autoridades del Estado implementen un protocolo para ejercer sus facultades atendiendo a una perspectiva de género, a fin de identificar si la aplicación de una regla de derecho no conlleva a un impacto diferenciado en el tratamiento de las personas involucradas en la litis por razón de género o se advierta posibles desventajas ocasionadas por estereotipos culturales o bien que expresamente den cuenta de denuncias por violencia por género en cualquiera de sus modalidades.

### Más información:

Corte IDH. Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Serie C, No. 205, párrafos 396 y 397



Protocolo para atender la violencia política contra las mujeres con elementos de género, en el ámbito de competencia del Tribunal Electoral de la Ciudad de México

